

RIO GALLEGOS, 13 AGO 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.844/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 obra Nota Nº 023/14 interpuesta por el Sr. Vice-Rector de la UNPA Ing. Hugo Santos ROJAS, informando que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de AUSA, el alumno Franco Jean Pierre POSSE, ha sido aceptado para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica;

QUE el alumno cursará las asignaturas Ecología, Conservación de los Recursos Turísticos y Geografía Turística: Evaluación del Impacto Ambiental, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo;

QUE a fs. 07 obra Nota Nº 536/14 emitida por la Directora del Departamento Ciencias Sociales informado que las asignaturas corresponden al Segundo Cuatrimestre del presente año académico y que la Lic. Viviana Mariel NAVARRO será la tutora designada para realizar el seguimiento académico del alumno en cuestión;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumno sistemático en la carrera mencionada, exceptuarlo de los requisitos (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Movilidad Estudiantil de AUSA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Crédito en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. Franco Jean Pierre POSSE (D.N.I. Nº 37.348.580), como alumno sistemático en la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de AUSA – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Sr. Franco Jean Pierre POSSE (D.N.I. Nº 37.348.580), de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 013-COSU-UNPA.-

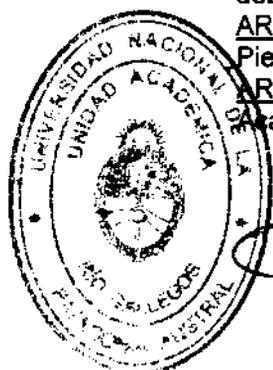
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción del Sr. Franco Jean Pierre POSSE se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno Franco Jean Pierre POSSE.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico del alumno Franco Jean Pierre POSSE, a la Lic. Viviana Mariel NAVARRO.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y

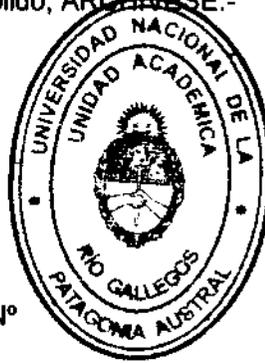
///

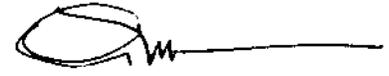




111-2-

Permanencia y Bienestar Universitario, Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-




Guillermo Moigorejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

351